



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. 6185844 DE FEBRERO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS MARIO OCHOA SIERRA**

Entre los suscritos, de una parte, Jefferson Iván Roldan Duque, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 15272543, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector (E), nombrado mediante Resolución nro 1-03033 del 20 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión nro. 630 del 20 de noviembre de 2024, expedida por el Director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, **Carlos Mario Ochoa Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía número 71174007, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	6185844 de febrero de 2024
Objeto	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección General
Valor del contrato	\$36.617.469
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses Seis (6) días
Fecha de inicio	9 de abril de 2024
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2024



Modificación nro.	No Aplica
Contratista	Carlos Mario Ochoa Sierra
CDP NRO.	6024 enero de 2024
CRP NRO.	77424 de abril de 2024
Garantía nro.	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Número de póliza: 65-46-101045642 Fecha de expedición: 09 de abril de 2024 Fecha de aprobación: 10 de abril de 2024
Supervisor / Interventor	Milton Edimer Páez García

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Milton Edimer Páez García, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

FECHA	VALOR
26 de abril	\$ 3.274.722



30 de mayo	\$4'465.545
28 de junio	\$4'465.545
29 de julio	\$4'465.545
29 de agosto	\$4'465.545
27 de septiembre	\$4'465.545
29 de octubre	\$4'465.545
29 de noviembre	\$4'465.545
30 de diciembre	2.083.921

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$36.617.469
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$36.617.469
Valor ejecutado	\$36.617.458
Valor pagado	\$36.617.458
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 11,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.



5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
65-46-101045642	Prestación de servicios	\$3.661.746	09 de abril de 2024 a 5 de mayo de 2025

6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aún después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a:

No aplica

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II.

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de once pesos M/CTE \$11.00 del Registro Presupuestal nro. 77424, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier



reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de presupuesto del Centro Textil y de Gestión Industrial para lo de su competencia.

SEXTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Milton Edimer Páez García, Supervisor

Elaboró: Milton Edimer Páez García, Supervisor